



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

TRABAJO DE GRADO

OPCION SEMINARIO

GENERALIDADES Y ASPECTOS DE LA SOBRETASA DE SEGURIDAD

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONTADURÍA PÚBLICA

SEMINARIO: GESTIÓN DE TRIBUTOS.

ESTUDIANTE AUTOR: LUISA FERNANDA URRUTIA RIVAS

TUTOR: JOSE MAURICIO HERRERA MARTINEZ

2025

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de grado a mi familia, quienes han sido mi pilar fundamental en este proceso. A mis padres, por su amor incondicional, por enseñarme el valor del esfuerzo y por apoyarme en cada paso de mi formación. A mi esposo, por su paciencia, motivación y por ser mi compañero en este camino de crecimiento personal y profesional.

Finalmente, a mí misma, por no rendirme ante los desafíos, por confiar en mi proceso y por demostrarme que con disciplina y perseverancia, todo esfuerzo tiene su recompensa.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la culminación de este trabajo de grado. En primer lugar, a Dios, por darme la fortaleza y la sabiduría para superar cada reto en este camino académico

También dedico este logro a mis profesores y mentores, quienes con su conocimiento y guía me han inspirado a seguir adelante y a creer en mis capacidades. A todas aquellas personas que, de una u otra forma, han sido parte de este recorrido, brindándome su apoyo, consejos y palabras de aliento.

A mis compañeros de estudio y amigos, con quienes compartí largas jornadas de aprendizaje, desafíos y momentos inolvidables. Gracias por su compañía y por hacer de esta etapa una experiencia enriquecedora.

## INTRODUCCIÓN

El presente ensayo tiene como finalidad estudiar y ver las generalidades de la sobretasa de seguridad. Hablar de seguridad es hablar de estabilidad, la seguridad es un elemento esencial para el desarrollo social y económico de cualquier nación, pues este garantiza la estabilidad del orden público, la posibilidad de vivir en una sociedad donde las reglas se cumplen y los derechos se respetan. En Colombia, los problemas de criminalidad, la presencia de grupos armados ilegales y las crecientes demandas de la población por mejores condiciones de seguridad han llevado al Estado a implementar diversas estrategias de financiamiento para fortalecer las fuerzas de seguridad. Una de estas medidas es la sobretasa de seguridad, un tributo que fue creado con el propósito de recaudar recursos destinados exclusivamente a mejorar la infraestructura y operatividad pública, mejor descrito diría que este tributo busca financiar mejoras en la fuerza pública en distintas regiones y municipios del país. La sobretasa de seguridad tiene su marco normativo en la Ley 1421 de 2010, que permite a los municipios y distritos establecer este tributo con el fin de financiar gastos relacionados con la seguridad ciudadana y otras normativas complementarias que han regulado aspectos técnicos y administrativos de su aplicación, garantizando que los fondos recaudados sean utilizados únicamente en el fortalecimiento de la seguridad.

Sin embargo, la sobretasa de seguridad no está libre de cuestionamientos. Mientras algunos sectores la consideran una medida necesaria para reforzar la seguridad pública, otros argumentan que representa una carga tributaria adicional para ciudadanos y empresas, generando debates sobre su eficiencia, impacto económico y transparencia en la administración de estos recursos. En este ensayo, se abordarán las generalidades de la sobretasa de seguridad, analizando su origen, normatividad vigente, objetivos y efectos en el ámbito social y económico. Además, se

examinarán los principales desafíos que enfrenta su implementación, con el fin de evaluar si esta medida realmente contribuye a mejorar la seguridad ciudadana o si, por el contrario, se requiere una revisión de su funcionamiento para garantizar su eficacia y transparencia.

**Palabras claves:** sobretasa de seguridad, seguridad ciudadana, financiamiento público, gestión de recursos, tributación territorial, impacto económico.

## **GENERALIDADES DE LA SOBRETASA DE SEGURIDAD**

La Sobretasa de Seguridad es un tributo territorial que ha sido adoptado por diferentes departamentos y municipios en Colombia con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana. En Colombia, la sobretasa a la seguridad es un mecanismo fiscal que permite a los municipios aumentar sus recursos destinados a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana. Esta contribución, en algunos municipios se recauda sobre el impuesto de industria y comercio (ICA), tiene el objetivo de proporcionar fondos adicionales para combatir el crimen y fortalecer las capacidades de seguridad local (Alejandro, 2024). Su fundamento legal se encuentra en varias normas que han permitido su implementación y regulación. El principal marco normativo que autorizó la creación de este impuesto fue la Ley 418 de 1997, también conocida como la Ley de Orden Público. En los artículos 119, 120, 121 y 122, esta norma facultó a los entes territoriales para establecer mecanismos de financiamiento destinados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. (congreso, 1997) En su artículo 122, se establece y se crea el Fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, dispone a su vez que los departamentos y municipios pueden adoptar tributos específicos para este propósito, siempre que se destinen exclusivamente a fortalecer la infraestructura y operatividad de la fuerza pública, La ley en Colombia otorga a los municipios una amplia autonomía para decidir sobre la implementación de la sobretasa. Esto significa que cada entidad territorial tiene la libertad de evaluar sus necesidades específicas y determinar si la imposición de este impuesto es la mejor opción para fortalecer la seguridad en su jurisdicción. (Alejandro, 2024)

Posteriormente, la Ley 1421 de 2010 reforzó la posibilidad de que los distritos y municipios establecieran la Sobretasa de Seguridad, con el objetivo de financiar la adquisición de

equipos, la capacitación del personal de seguridad, actividades de prevención y protección, y la implementación de nuevas tecnologías para combatir el crimen. (congreso, [funcionpublica.gov.co](http://funcionpublica.gov.co), 2010) Esta normativa también estableció que los recursos obtenidos de este tributo no pueden desviarse a otros fines distintos a la seguridad, garantizando así su correcta destinación, permitiendo en él, que el ministerio de justicia y del interior llevara a cabo un seguimiento y se realizara un reporte de los recursos e inversiones realizadas con el Fondo Nacional de seguridad para comprobar su viabilidad, la Ley 1421 de 2010 fue modificada por la ley 1738 de 2014, la cual ajusto ciertos aspectos relacionados con la administración y destinación de los recursos, buscando una mayor transparencia y eficiencia en su ejecución, esta ley también establecido en el artículo 8 los aportes voluntarios al Fondo Nacional de seguridad. (congreso, [www.funcionpublica.gov](http://www.funcionpublica.gov), 2014)

**Artículo 8.** Aportes voluntarios a los Fondos - cuenta territoriales. Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1738 de 2014. Los departamentos y municipios podrán aportar recursos propios o recibir donaciones de particulares destinadas a propiciar y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento o municipio. (congreso, [www.funcionpublica.gov](http://www.funcionpublica.gov), 2014)

Los departamentos y municipios podrán imponer tasas o sobretasas especiales destinadas a financiar los fondos-cuenta territoriales de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana.

Parágrafo.

Los comités territoriales de orden público aprobarán y efectuarán el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de aportes de particulares para proyectos

y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana, así como las partidas especiales que destinen a estos los gobernadores y alcaldes. (Maria, C. 2020)

Los alcaldes y Gobernadores deberán presentar al Ministerio del Interior y de Justicia informes anuales con la ejecución presupuestal de los respectivos fondos-cuentas territoriales de seguridad. El inciso segundo del presente artículo no estará sometido a la vigencia de la prórroga establecida mediante la presente ley, sino que conservará un carácter permanente. El carácter de los sujetos pasivos y la base impositiva del tributo serán reglamentados por el Ministerio del Interior y de Justicia. (congreso, funcionpublica.gov.co, 2010)

El propósito central de la sobretasa de seguridad es fortalecer la capacidad operativa de las fuerzas públicas y mejorar las condiciones de seguridad en los territorios que la implementan, para ellos estos recursos que se recaudan serán destinados a la adquisición de equipos tecnológicos como lo son las cámaras de vigilancia, sistemas de comunicación, patrullas, vehículos y otras herramientas que permitan optimizar el trabajo de los policías y demás organismos de seguridad. Estos recursos también serán asignados a la capacitación, formación, implementación de programas de prevención de delitos y al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad. La capacitación y formación garantiza que las fuerzas públicas como los son los cuerpos policiales y el ejército nacional cuenten con la preparación necesaria para responder de manera efectiva a las amenazas de seguridad ciudadana. (Barriga Julieth, 2023) Y la implementación de programas para la prevención de delitos incluyen campañas educativas, iniciativas de la comunidad y estrategias de disuasión del crimen, y cuanto al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad está el mejoramiento de la estaciones de policía o centros de control y monitoreo, equipamiento y demás adecuaciones que contribuyan a obtener una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones de riesgo. (Barriga Julieth, 2023) Suponiendo

que estos recursos se están manejando y aprovechando de la manera correcta posible, los beneficios o resultado que cualquier lugar o municipio debe esperar son positivos.

Sin embargo, a pesar de que suena bastante relevante, la sobretasa de seguridad genera un fuerte cuestionamiento entre los ciudadanos y empresarios del país, quienes ven este tributo como una carga impositiva adicional que como una solución a los problemas de seguridad. Esta medida de recaudo no ha sido bien recibida o analizada por la población ya que cuestionan la gestión de Fondos de estos recaudados. Muchas personas expresan que el dinero que pagan en impuestos no se ve reflejado en mejoras para la comunidad o en un cambio significativo y cuestionan la falta de transparencia en su administración.

Para las empresas este tributo se traduce en costos adicionales que pueden llegar afectar su rentabilidad, especialmente en los sectores donde los márgenes de ganancias son bajos, y argumentan que en la actualidad pagan suficientes impuestos, y siendo la tasa de seguridad uno más sin garantizar una mejora proporcional en la seguridad. Otro factor de inconformidad es que este tributo no se aplica de manera uniforme en todo el país, en algunos municipio y departamento se cobra mientras que en otros no, lo que lleva a pensar a los ciudadanos a sentir que están asumiendo una carga mayor que otros, lo que genera sensación de injusticia. El problema principal no es la existencia de una nueva sobretasa en sí, si no la falta de confianza en su administración, para que los ciudadanos llegaran a mejorar su percepción de la sobre tasa de seguridad es fundamental que los gobiernos locales y nacionales garanticen una gestión eficiente de los fondos, así como una clara comunicación de los beneficios que este genera. De lo contrario, seguirá siendo vista como una carga injusta para muchas empresas y personas, en lugar de una solución viable para mejorar la seguridad.

Podemos resaltar que Colombia se encuentra en el puesto 146 del ranking de los países más peligroso del mundo, manteniendo este mismo puesto desde el 2023 según lo describe Global Peace Index, esta posición refleja los desafíos persistentes en materia de seguridad y la necesidad de fortalecer estrategias efectivas para mejorar la convivencia ciudadana y bienestar del país. Según Bulla y Suarez (2022), en su artículo apreciación de las condiciones de seguridad en Colombia, pone en evidencia que, aunque en Colombia se han implementado estrategias de seguridad enfocadas en la reducción de actores armados, esto no ha significado una mejora real en la protección de la ciudadanía. La inseguridad sigue siendo un problema crítico, no solo por el aumento de delitos como el hurto y la extorsión, sino porque la percepción de riesgo entre la población ha empeorado.

Uno de los puntos clave que resaltan las autoras es la desconexión entre la presencia de la Fuerza Pública y la sensación de seguridad. Esto sugiere que no basta con aumentar operativos o capturar cabecillas criminales si no se trabaja en soluciones estructurales que fortalezcan la confianza en las instituciones y garanticen una respuesta efectiva a las nuevas formas de delincuencia.

Además, el deterioro de la seguridad ha generado un clima de desconfianza hacia los gobiernos locales, lo que demuestra que la gestión de la seguridad no puede recaer únicamente en medidas coercitivas. Se requiere un enfoque integral que incluya prevención del delito, fortalecimiento de la justicia y mayor inversión en programas sociales que reduzcan las condiciones que permiten el crecimiento de la criminalidad. ¿Sería la sobretasa de seguridad un tributo que ayude fomentar o ayude a reducir los niveles de seguridad en el país? Es muy pronto para sacar verdaderas conclusiones de este impuesto sin tener evidencias de su buen funcionamiento aún.

Es bastante relevante resaltar uno de los casos donde se implementó la sobretasa de seguridad. El caso de Neiva representa un ejemplo de cómo la sobretasa de seguridad puede implementarse como una estrategia para fortalecer la seguridad ciudadana. (NEIVA, 2024) Con la reciente aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 041 de 2024, se estableció un aumento del 7% en el impuesto predial con el propósito de modernizar las herramientas de la Fuerza Pública y reforzar la capacidad de respuesta ante el delito. (NEIVA, 2024)

Este modelo pone en evidencia una de las principales ventajas de la sobretasa: la posibilidad de recaudar recursos adicionales que se destinen específicamente a mejorar la infraestructura y la operatividad de las entidades de seguridad. Según lo expuesto por el alcalde Germán Casagua, los fondos recaudados permitirán la adquisición de tecnología avanzada, la compra de vehículos para patrullaje y la implementación de acciones sociales orientadas a la prevención del crimen. (NEIVA, 2024)

El caso de Neiva también demuestra que una correcta planeación y un uso estratégico de los recursos pueden contribuir a mejorar la percepción de seguridad en la ciudadanía. No obstante, el éxito de este tipo de medidas depende de una gestión transparente, una ejecución eficiente y una evaluación constante de su impacto. De lo contrario, el cobro de esta sobretasa podría generar desconfianza y resistencia por parte de la población, como ha ocurrido en otros territorios donde la falta de resultados concretos ha debilitado su legitimidad. El proyecto fue respaldado por los concejales Sebastián Prieto, Roberto Escobar, Dagoberto Gómez, Cristian Bautista, Camilo Perdomo, Juan Carlos Parada, Miller Osorio y el propio ponente Jesús Andrés Garzón. y de este modo el alcalde Germán Casagua asegura, que los recursos obtenidos permitirán mejorar el equipamiento y la capacidad operativa de la Policía Nacional, el Ejército y

la Fiscalía, así como de otros organismos encargados de la seguridad en la población. (NEIVA, 2024)

En definitiva, la sobretasa de seguridad puede ser una herramienta valiosa para fortalecer la protección ciudadana, pero su éxito depende de cómo se implemente y administre. Más allá de aumentar los recursos para la Fuerza Pública, es necesario garantizar una gestión eficiente y transparente que genere confianza en la ciudadanía. Además, la seguridad no puede depender únicamente de medidas represivas; debe abordarse desde un enfoque integral que incluya prevención, justicia social y desarrollo comunitario. Solo así se podrá construir un entorno más seguro y estable para todos.

## CONCLUSIONES

1. en vista de todo lo anterior se concluye que la sobretasa de seguridad en Colombia se fundamenta en un marco legal sólido que permite su implementación a nivel territorial. Normas como la Ley 418 de 1997 y la Ley 1421 de 2010 han otorgado a los municipios la autonomía para establecer este tributo con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana. Sin embargo, la flexibilidad en su aplicación ha generado diferencias en la forma en que cada territorio la administra y destina estos recursos, lo que evidencia la necesidad de un mayor control y seguimiento por parte del Estado. Para que esta medida sea realmente efectiva, es fundamental garantizar que los fondos recaudados se usen de manera exclusiva en estrategias de seguridad y que exista una rendición de cuentas clara para evitar irregularidades.

2. Cómo se ha podido observar a pesar de sus beneficios potenciales, la sobretasa de seguridad ha sido objeto de críticas debido a la falta de confianza en su gestión. Muchos ciudadanos y empresarios la perciben como una carga tributaria adicional que no garantiza mejoras reales en la seguridad, especialmente en contextos donde los niveles de criminalidad siguen siendo altos. Además, su aplicación desigual en los distintos municipios genera un sentimiento de inequidad, ya que algunas regiones deben asumir este costo mientras otras no. Sin una ejecución eficiente y transparente, esta medida corre el riesgo de ser vista como un impuesto más sin resultados concretos, lo que puede debilitar su legitimidad y el respaldo ciudadano. Las malas decisiones de entidades del estado pueden hacer mucho daño a una comunidad, si hablamos de temas de seguridad con más razón, la sobretasa de seguridad nos lleva a necesidades y las dificultades de orden público que cada región o municipio presenta. Cabe destacar que todo este tema se sustenta en leyes, decretos o acuerdos escritos de cada municipio o departamentalmente, pero lógicamente las administraciones locales son las responsables y

encargadas de gestionar sus recursos, darle su debido uso dependiendo la necesidad más urgente en el momento y posteriormente rendir cuentas a las debidas entidades de control y vigilancia para evitar malversación de fondos.

3. Finalmente podemos concluir que cuando se administra de manera eficiente y estratégica, la sobretasa de seguridad puede generar impactos positivos en la protección ciudadana. Su implementación ha permitido fortalecer la capacidad operativa de la Fuerza Pública, modernizar equipos tecnológicos y desarrollar programas de prevención del delito en diversas ciudades del país. Un caso representativo es el de Neiva, donde los recursos obtenidos han sido destinados a mejorar la infraestructura de seguridad y optimizar la respuesta ante el crimen. Además, este mecanismo de financiación otorga a los gobiernos locales autonomía para invertir en seguridad sin depender únicamente de los recursos del nivel central, lo que puede traducirse en una mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia.

## REFERENCIAS

- Alejandro, M. (15 de octubre de 2024). *linkedin.com/pulse-por-que-todos-los-municipios-en-colombia-manegan-sobretasa-la-iidhe*. Obtenido de *linkedin.com/pulse-por-que-todos-los-municipios-en-colombia-manegan-sobretasa-la-iidhe*:  
<https://www.linkedin.com/pulse/por-qu%C3%A9-todos-los-municipios-en-colombia-manegan-sobretasa-la-iidhe>
- Barriga Julieth, A. c. (2023). *Mecanismos de complementariedad entre la Policía Nacional y el sector de vigilancia y seguridad privada en Bogotá D.C: desafíos y recomendaciones de política pública*. Bogotá: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.
- congreso, d. l. (26 de Diciembre de 1997). *Ley 418 de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. *www.funcionpublica.gov.co*. Obtenido de *www.funcionpublica.gov.co*:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372>
- Senado, d. R. C. (21 de Diciembre de 2010). *Ley 1421 de 2010- Vigencia expresa y control de constitucionalidad, Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006*  
*funcionpublica.gov.co*. Obtenido de *secretariasenado.gov.co*:  
[www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1421\\_2010](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1421_2010).
- congreso, d. l. (18 de Diciembre de 2014). *Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60261>  
*www.funcionpublica.gov*. Obtenido de *www.funcionpublica.gov*:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60261>
- Global Peace Index (2024). Índice de paz global obtenido de*  
<https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/colombia>
- Bulla P. Suarez, B. (2022). Apreciación de las condiciones de seguridad en Colombia.*  
*Prosegurresearch.com. Fundación ideas para la paz*

Maria, C. C. (2020). *La tasa de seguridad y convivencia ciudadana: un reflejo de la necesidad de delimitar el poder tributario de los entes territoriales, así como de parametrizar las categorías tributarias*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

NEIVA, A. D. (12 de 12 de 2024). *Aprobada sobretasa a la seguridad para fortalecer lucha contra el delito en Neiva* [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). Obtenido de [www.alcaldianeiva.gov.co:https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/SalaDePrensa/Paginas/Aprobada-sobretasa-a-la-seguridad-para-fortalecer-lucha-contra-el-delito-en-Neiva.aspx](https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/SalaDePrensa/Paginas/Aprobada-sobretasa-a-la-seguridad-para-fortalecer-lucha-contra-el-delito-en-Neiva.aspx)